



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de abril dos mil veintiuno (2021)
Rad. 2020 00268

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **GUSTAVO ADOLFO CALLE HERRERA** contra **NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.**, teniendo en cuenta el memorial que antecede y toda vez que la demanda no ha sido notificada al demandando no hay lugar al desistimiento de que trata el artículo 314 del Código General del Proceso, por lo anterior y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso se entiende retirada la misma.

NOTIFÍQUESE

ana arias

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 28 de mayo de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 075

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

VB.